

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora señor Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00261-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 07 de julio de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 551

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ** con C.C. No. 75.066.529 y T.P. No. 127.349 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en contra de **SALUD TOTAL E.P.S. S.A..**

Cítese al representante legal de la demandada y **NOTIFÍQUESELE** el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda, para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el canal electrónico donde deban ser notificadas las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 de agosto 4 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA